

**CIRCULAR 024 de 2002**

**PARA:** COMERCIALIZADORES DE ENERGIA ELECTRICA Y DISTRIBUIDORES-COMERCIALIZADORES DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE DUCTOS.

**DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA

**REF:** ALCANCE CIRCULAR 023, SOLICITUD DE INFORMACIÓN

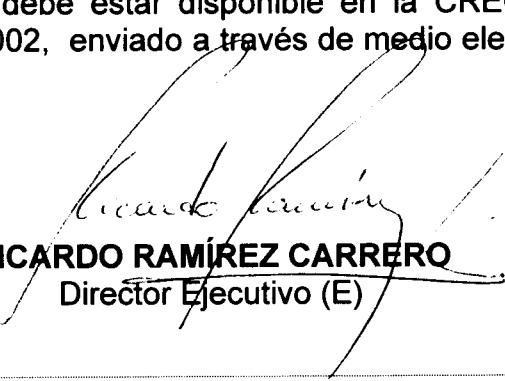
**FECHA:** Julio 12 de 2002

Comedidamente, damos alcance a la Circular 023, del pasado 8 de julio de 2002, con el fin de aclarar la forma como se debe presentar la siguiente información:

1. **Periodo de la Información:** los agentes deberán reportar la información solicitada en la Circular citada, por periodos anuales comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, para los años 2000 y 2001.
2. **Inversión en recursos de capital y humano para cada tipo de oficina de atención al público:** las empresas reportarán esta información en forma desagregada, para cada uno de los siguientes rubros correspondientes a la actividad de atención a los usuarios: Inversión y Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento. Esta información deberá ser reportada por periodos anuales, comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre para los años 2000 y 2001. Para el caso de inmuebles destinados a oficinas de atención al público, se deberá señalar si estos están incluidos en la inversión o en los gastos de AOM y el valor de los mismos según sea el caso.

La anterior información debe estar disponible en la CREG a más tardar el próximo 19 de julio de 2002, enviado a través de medio electrónico, al correo: [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co).

Atentamente,

  
**RICARDO RAMÍREZ CARRERO**  
Director Ejecutivo (E)